MEMORANDO

Bogotá D.C., octubre de 2024

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ**
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

DE: **LILIANA ANGULO CORTÉS**
Directora Museo Nacional de Colombia

Asunto: Estudios previos de proceso de mínima cuantía

Respetada doctora Jenny Carolina:

De manera atenta solicito adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es ***"Contratar el servicio de calibración de los equipos de medición de humedad relativa y temperatura, que se encuentran en funcionamiento en diferentes dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes."*** En consecuencia, remito los estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

1.	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de Cultura (hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley. Que según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tendrá como objetivos formulares, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo. Con base en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida" establecido a través de la ley 2294 del 19 de mayo de 2023, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha identificado seis (06) ejes estratégicos que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, los cuales son: i) Cultura de paz, asociada a la dimensión cultural y social de la paz e integración del legado de la verdad a la narrativa histórica de la nación colombiana; ii) Culturas, artes y saberes para la vida, dentro del que se destaca el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del territorio; iii) Memorias vivas y saberes, relacionado con el rescate, conversación y acrecentamiento de las memorias y oficios para una construcción diversa de nación; iv) Colombia en el planeta y en el mundo, orientado a identificar los componentes culturales que aportan a la defensa de la vida, el territorio, la diversidad natural y cultural del país; v) Gobernanza cultural, referido al fomento de la participación ciudadana en la cultura, la cual debe ser, ante

		todo, activa, democrática y diversa y alcanzar un fortalecimiento institucional hacia la justicia social y descentralización con equidad; y vi) Poblaciones activas, enfocado en el rol de las mujeres deliberantes y los liderazgos juveniles para la creación y la transformación de la sociedad. De esta manera, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes aportará a que el nuevo contrato social que propone el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se consolide a partir de un profundo cambio cultural, en el cual las relaciones entre el Estado y la ciudadanía se desenvuelvan en entornos pacíficos, seguros, de respeto a la diferencia y a la diversidad, y aseguren que los fines esenciales del Estado social de derecho se garanticen y materialicen. Como entidad Pública del Orden Nacional, lo rige la Ley 80 de 1993, norma que en su artículo 3 determina: *"[...] las entidades deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. [...]"* En cumplimiento de su misión, el Museo Nacional de Colombia, Unidad Administrativa Especial del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, tiene entre otras funciones, fomentar, promover y orientar el desarrollo de la museología y la museografía en todas las áreas del patrimonio cultural de la Nación y evaluar periódicamente la calidad de los servicios prestados por los museos en relación con el patrimonio cultural y con el público, como entes enriquecedores de la vida y de la identidad cultural nacional, regional y local. También sus funciones incluyen apoyar y consolidar la investigación, organización, conservación, incremento, protección, publicación y divulgación de las colecciones del patrimonio cultural mueble del país que forman parte de los museos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y establecer políticas de adquisiciones para incrementar las colecciones de los museos estatales; diseñar y mantener actualizado el plan de desarrollo de los museos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, orientado a garantizar la continuidad y sostenibilidad de sus funciones. Por otra parte, la Biblioteca Nacional de Colombia, como Unidad Administrativa Especial del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, recupera, preserva y difunde el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y audiovisual y coordina la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. En su función patrimonial, garantiza la recuperación, preservación, acceso y difusión de la memoria colectiva del país, representada por el patrimonio bibliográfico y hemerográfico, en cualquier soporte; en esta misión se ha propuesto para el cuatrienio, mediante proyectos y programas asociados a la biblioteca digital, priorizar la creación y circulación de contenidos en acceso público y abierto que representen la producción local de las regiones del país, implementar la política de patrimonio bibliográfico y documental a través del Plan Nacional de Protección y Promoción del Patrimonio Bibliográfico y Documental 2021-2030. Para ello, se definieron en el Plan Estratégico Institucional, el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones de ambas Unidades Administrativas Especiales, las acciones, metas e indicadores acordes al Plan Nacional de Desarrollo, para fortalecer y posicionar los planes, programas y proyectos liderados por ambas entidades. Es el caso de las acciones relacionadas con el monitoreo, seguimiento y control de la humedad relativa y temperatura, entre otros parámetros ambientales, en los diferentes espacios, de manera

		que, sean estas reservas técnicas o salas de exhibición, donde reposan las obras del patrimonio cultural colombiano bajo custodia de estas entidades. Estos monitoreos son parte de la toma de decisiones sobre la conservación de las obras y ajustes en sus procesos de almacenamiento y exhibición, y se realizan a través de equipos que, para mayor precisión en la información, son calibrados, ajustados y/o controlados en las tolerancias permitidas, según los patrones de referencia utilizados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes que para el caso son: NTC 4057, Guía METAS, OIML 10/84 y su traducción del documento técnico ILAC G-24, la Norma Internacional ISO 9001, certificado en su gestión de calidad y salud y seguridad en el trabajo. En consecuencia, se requiere la contratación de una empresa con amplia experiencia en la **calibración de equipos para la medición de parámetros ambientales tales como humedad relativa y temperatura,** para que apoye a los grupos internos de trabajo del Museo Nacional y al Grupo de Conservación de la Biblioteca Nacional, en cumplimiento a su misión, a través del objeto: ***"Contratar el servicio de calibración de los equipos de medición de humedad relativa y temperatura, que se encuentran en funcionamiento en diferentes dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes***". Que de conformidad con la Resolución DM 0135 del 06 de mayo 2022 "Por la cual se crean, se suprimen, se organizan y se adicionan funciones a Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Cultura, y se adoptan otras disposiciones", el contratista deberá realizar un trabajo transversal para lo cual requiere trabajar de manera articulada con el Grupo de Gestión de Colecciones, el Grupo Programa de Fortalecimiento de Museos, el Grupo Museos Independencia y Quinta de Bolívar, el Grupo Museos Colonial y Santa Clara, todos estos pertenecientes a la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional, así como con el Grupo de Conservación de la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional. Para su ejecución, se requieren acciones relacionadas con las siguientes **funciones del grupo de Gestión de Colecciones del Museo Nacional:** Coordinar y evaluar los planes y programas de incremento, registro, catalogación, documentación y conservación de las colecciones del Museo Nacional; **funciones del Grupo de Fortalecimiento de Museos:** Fomentar los procesos de investigación, curatoriales, de conservación y museográficos de las entidades museales y **funciones del Grupo Museos Independencia y Quinta de Bolívar, y del Grupo Museos Colonial y Santa Clara:** Desarrollar procesos de conservación de las colecciones de los museos y de las piezas que ingresan a los mismos, para garantizar el disfrute de futuras generaciones. Así como de las **funciones del Grupo de Conservación de la Biblioteca Nacional**: Ejecución de las políticas y los planes generales relacionados con la conservación del patrimonio bibliográfico y documental colombiano en diferentes formatos y soportes. Por lo anterior y en el marco de las funciones propias del Grupo de Gestión de Colecciones del Museo Nacional, del Programa Fortalecimiento de Museos, de los Museos Independencia y Quinta de Bolívar, de los Museos Colonial y Santa Clara, y del Grupo de Conservación de la Biblioteca Nacional de Colombia, se incluyeron dentro de sus Planes de Adquisiciones los recursos necesarios para contratar la calibración de sus equipos de medición de humedad relativa y temperatura. No existe un acuerdo marco que atienda a las necesidades señaladas. Cabe resaltar que la presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.
2.	**EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**	

<table>
<tr><td>2.1</td><td>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</td><td>Contrato de Prestación de Servicios</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>OBJETO</td><td>Realizar la calibración de los equipos de medición de humedad relativa y temperatura, que funcionan en diferentes dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.</td></tr>
<tr><td>2.2.1</td><td>Especificaciones técnicas</td><td>
Las dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a continuación relacionadas, requieren la calibración de sus equipos Data Logger, así:
<table>
<tr><th>Dependencia</th><th>Cantidad de equipos</th></tr>
<tr><td>Museo Nacional de Colombia</td><td>40</td></tr>
<tr><td>Programa de Fortalecimiento de Museos PFM</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Museo Colonial</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Museo Santa Clara</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Museo de la Independencia - Casa del Florero</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Casa Museo Quinta de Bolívar</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Biblioteca Nacional</td><td>23</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>115</td></tr>
</table>
Detalle de los 115 equipos:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th colspan="8">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="8">Las dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes: Museo Nacional, Programa de Fortalecimiento de Museos Programa Fortalecimiento de Museos, Museo Colonial, Museo Santa Clara, Museo de la Independencia-Casa del Florero, Casa Museo Quinta de Bolívar, y Biblioteca Nacional, requieren hacer la calibración de 124 equipos relacionados a continuación.</td></tr>
<tr><td></td><td>Secuencia total</td><td>No. Por dependencia</td><td>Nombre de la dependencia</td><td>Marca y serial</td><td>Referencia</td><td>No. inventario equipo</td><td>Puntos de calibración en temperatura</td><td>Puntos de calibración en humedad relativa</td></tr>
<tr><td rowspan="4">1.1</td><td>1</td><td>1</td><td rowspan="4">Museo Nacional de Colombia</td><td>Datalogger LogTag</td><td>Modelo UHADO-16</td><td>A0C100799120</td><td>30, 20, 10</td><td>90, 60, 30</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2</td><td>Datalogger LogTag</td><td>Modelo UHADO-16</td><td>AC010079601C</td><td>30, 20, 10</td><td>90, 60, 30</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3</td><td>Datalogger LogTag</td><td>Modelo UHADO-16</td><td>A0C1007985X5</td><td>30, 20, 10</td><td>90, 60, 30</td></tr>
<tr><td>4</td><td>4</td><td>Datalogger LogTag</td><td>Modelo UHADO-16</td><td>A0C100794230</td><td>30, 20, 10</td><td>90, 60, 30</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			5	5		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C100799560	30, 20, 10	90, 60, 30
			6	6		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007993MH	30, 20, 10	90, 60, 30
			7	7		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007987HT	30, 20, 10	90, 60, 30
			8	8		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007936YH	30, 20, 10	90, 60, 30
			9	9		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C100793505	30, 20, 10	90, 60, 30
			10	10		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007940JH	30, 20, 10	90, 60, 30
			11	11		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C100798670	30, 20, 10	90, 60, 30
			12	12		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007959AH	30, 20, 10	90, 60, 30
			13	13		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007954WT	30, 20, 10	90, 60, 30
			14	14		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007953MH	30, 20, 10	90, 60, 30
			15	15		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007957QT	30, 20, 10	90, 60, 30
			16	16		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C10079491C	30, 20, 10	90, 60, 30
			17	17		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C10079494WT	30, 20, 10	90, 60, 30
			18	18		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C100793780	30, 20, 10	90, 60, 30
			19	19		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C10095120	30, 20, 10	90, 60, 30
			20	20		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007996CH	30, 20, 10	90, 60, 30
			21	21		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007992C5	30, 20, 10	90, 60, 30

			22	22		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007997QT	30, 20, 10	90, 60, 30
			23	23		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007945X5	30, 20, 10	90, 60, 30
			24	24		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007947HT	30, 20, 10	90, 60, 30
			25	25		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007950SH	30, 20, 10	90, 60, 30
			26	26		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007963VH	30, 20, 10	90, 60, 30
			27	27		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007990SH	30, 20, 10	90, 60, 30
			28	28		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007988R5	30, 20, 10	90, 60, 30
			29	29		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C10079891C	30, 20, 10	90, 60, 30
			30	30		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C10079467C	30, 20, 10	90, 60, 30
			31	31		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007938I5	30, 20, 10	90, 60, 30
			32	32		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007943DH	30, 20, 10	90, 60, 30
			33	33		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007939SH	30, 20, 10	90, 60, 30
			34	34		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C100795560	30, 20, 10	90, 60, 30
			35	35		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007999AH	30, 20, 10	90, 60, 30
			36	36		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007944NT	30, 20, 10	90, 60, 30
			37	37		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007941TT	30, 20, 10	90, 60, 30
			38	38		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C1007956GH	30, 20, 10	90, 60, 30

			39	39		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C10079867C	30, 20, 10	90, 60, 30
			40	40		Datalogger LogTag	Modelo UHADO-16	A0C100799800	30, 20, 10	90, 60, 30
		1.2	41	1	**PFM: Casa Museo Antonio Nariño Villa de Leyva**	Datalogger Log-Tag S/N A0C1007981TT	Modelo UHADO-16	No tiene	28, 17, 21	81, 34, 61
		1.3	42	1	**PFM: Casa Museo Alfonso López Pumarejo Honda**	Datalogger Log-Tag S/N A0C1007984NT	Modelo UHADO-16	No tiene	37, 27, 31	79, 29, 62
		1.4	43	1	**PFM: Casa Museo Guillermo León Valencia - Popayán**	Datalogger USB Elitech EL1705030545	Referencia RC-51H	No tiene	28, 19, 22	94, 52, 75
			44	2		UNI-T Termohigrómetro	UT380	134668	24, 19, 21	87, 43, 72
			45	3		Datalogger Log-Tag S/N A0C1007976YH	Modelo UHADO-16	No tiene	28, 19, 23	90, 44, 71
		1.5	46	1	**Museo Colonial**	Testo /36667150	174H	143603	14,18,25	45,60,70
			47	2		Testo /36666264	174H	143604	14,18,25	45,60,70
			48	3		Testo /36670561	174H	143607	14,18,25	45,60,70
			49	4		Testo /36667155	174H	143609	14,18,25	45,60,70
			50	5		Testo /36672279	174H	143610	14,18,25	45,60,70
			51	6		Testo /36665903	174H	143611	14,18,25	45,60,70
			52	7		Testo /36666297	174H	143612	14,18,25	45,60,70
			53	8		Testo /36675510	174H	143613	14,18,25	45,60,70

			54	9		Testo /36665649	174H	143615	14,18,25	45,60,70
			55	10		Testo /36668520	174H	143616	14,18,25	45,60,70
			56	11		Testo/36653436	174H	143618	14,18,25	45,60,70
			57	12		Testo /36653130	174H	143619	14,18,25	45,60,70
			58	13		Testo /36652922	174H	143622	14,18,25	45,60,70
			59	14		Testo /36676771	174H	143623	14,18,25	45,60,70
			60	15		Testo /36675203	174H	143625	14,18,25	45,60,70
			61	16		Testo /36675746	174H	143626	14,18,25	45,60,70
			62	17		Testo /36676774	174H	143627	14,18,25	45,60,70
			63	18		Testo /36676034	174H	143628	14,18,25	45,60,70
			64	19		Testo /36676802	174H	143630	14,18,25	45,60,70
			65	20		Testo /36668340	174H	143631	14,18,25	45,60,70
			66	21		Testo /36666124	174H	143632	14,18,25	45,60,70
		1.6	67	1	**Museo Santa Clara**	Testo /36666014	174H	143605	14,18,25	50,60,70
			68	2		Testo /36666232	174H	143606	14,18,25	50,60,70
			69	3		Testo /36670566	174H	143608	14,18,25	50,60,70
			70	4		Testo /36667044	174H	143614	14,18,25	50,60,70
			71	5		Testo /36666266	174H	143617	14,18,25	50,60,70
			72	6		Testo /36676039	174H	143620	14,18,25	50,60,70
			73	7		Testo /36676130	174H	143621	14,18,25	50,60,70
			74	8		Testo /36676787	174H	143624	14,18,25	50,60,70
			75	9		Testo /36673518	174H	143629	14,18,25	50,60,70
		1.7	76	1	**Museo de la Inde-pen-dencia - Casa del**	Testo 36650897	174H	136300	25, 18, 11	89, 55, 31
			77	2		testo 36650948	174H	136301	25, 18, 11	89, 55, 31
			78	3		Testo 36651909	174H	136299	25, 18, 11	89, 55, 31
			79	4		Testo 36650964	174H	136303	25, 18, 11	89, 55, 31

			80	5	**Flo-rero**	Testo 36657819	174H	136302	25, 18, 11	89, 55, 31
			81	6		Testo 36652682	174H	136304	25, 18, 11	89, 55, 31
			82	7		Testo 36652701	174H	136305	25, 18, 11	89, 55, 31
			83	8		Testo 36650976	174H	136306	25, 18, 11	89, 55, 31
			84	9		Testo 36641602	174H	150148	25, 18, 11	89, 55, 31
		1.8	85	1	**Casa Museo Quinta de Bolí-var**	Testo 36657787	174H	136312	28, 15, 11	92, 69, 32
			86	2		Testo 36652578	174H	136310	28, 16, 11	88, 65, 31
			87	3		Testo 36657754	174H	136307	28, 16, 11	88, 65, 31
			88	4		Testo 36652566	174H	136313	28, 16, 11	89, 64, 29
			89	5		Testo 36657719	174H	136308	26, 15, 11	88, 65, 31
			90	6		Testo 36652728	174H	136314	28, 15, 11	89, 66, 30
			91	7		Testo 36657786	174H	136309	30, 15, 11	88, 66, 29
			92	8		Testo 36657784	174H	136311	30, 17, 10	82, 54, 30
		1.9	93	1	**Bi-blio-teca Na-cional de Co-lom-bia**	Fourtec Micro-log Pro II	7013930	144769	30, 20, 15	75, 50, 30
			94	2		Fourtec Micro-log Pro II	7013335	144773	30, 20, 15	75, 50, 30
			95	3		Fourtec Micro-log Pro II	7013232	144775	30, 20, 15	75, 50, 30
			96	4		RHTemp Track-It LB Logger	3205616	147527	30, 20, 15	75, 50, 30
			97	5		RHTemp Track-It LB Logger	3205668	147526	30, 20, 15	75, 50, 30
			98	6		RHTemp Track-It LB Logger	3205924	147524	30, 20, 15	75, 50, 30
			99	7		RHTemp Track-It LB Logger	3205667	147528	30, 20, 15	75, 50, 20
			100	8		RHTemp Track-It LB Logger	3205614	147525	30, 20, 15	75, 50, 30
			101	9		Extech Model 42280	10257856	160924	30, 20, 15	75, 50, 30
			102	10		Extech Model 42280	10257857	160923	30, 20, 15	75, 50, 30

		103	11		Extech Model 42280	10257859	160922	30, 20, 15	75, 50, 30
		104	12		Extech Model 42280	10257858	160921	30, 20, 15	75, 50, 30
		105	13		Extech Model 42280	10257865	160920	30, 20, 15	75, 50, 30
		106	14		Extech Model 42280	10263980	160919	30, 20, 15	75, 50, 30
		107	15		Extech Model 42280	10257864	160925	30, 20, 15	75, 50, 30
		108	16		Extech Model 42280	10263974	160918	30, 20, 15	75, 50, 30
		109	17		Extech Model 42280	10257861	160913	30, 20, 15	75, 50, 30
		110	18		Extech Model 42280	10263978	160914	30, 20, 15	75, 50, 30
		111	19		Extech Model 42280	10263979	160910	30, 20, 15	75, 50, 30
		112	20		Extech Model 42280	10257863	160911	30, 20, 15	75, 50, 30
		113	21		Extech Model 42280	10257970	160926	30, 20, 15	75, 50, 30
		114	22		Extech Model 42280	10263975	160904	30, 20, 15	75, 50, 30
		115	23		Extech Model 42280	10263976	160915	30, 20, 15	75, 50, 30

2.3 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PODUCTO	NOMBRE
81000000	81140000	81141500	**81141504**	Reparación o calibración de pruebas de equipo

2.4 OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del **MINISTERIO**.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del **MINISTERIO**, así como a las personas externas.
4. Portar el carné de CONTRATISTA en un lugar visible mientras se encuentre en las instalaciones o sedes del **MINISTERIO** y al finalizar el presente contrato, deberá devolverlo al supervisor.

		5. Responder civil y penalmente (según aplique) tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 6. Cumplir estrictamente las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, el contratista o sus empleados o personal contratados para desarrollar la labor deben cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial: a. Procurar el cuidado integral de su salud. c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SSTF f. cumplir las normas establecidas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual. 7. Asistir a reuniones, inducciones y entrenamientos que realice el **MINISTERIO** a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 8. Conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del **MINISTERIO**, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 9. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del **MINISTERIO** y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 10. Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 11. Conocer y dar plena aplicación a la POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del **MINISTERIO**. 12. Conocer y dar cumplimiento a las POLÍTICAS ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del **MINISTERIO**. 13. En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, el **CONTRATISTA** devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor el **CONTRATISTA** deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor. 14. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 15. En caso de requerir para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del **MINISTERIO**, de datos biométricos en control de acceso a áreas restringidas, el **CONTRATISTA** titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre

		y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Recolectar y devolver los equipos en las respectivas instalaciones de: Museo Nacional (incluidos los equipos del Programa de Fortalecimiento de Museos PFM), Museo Colonial (incluidos los equipos del Museo Santa Clara), Museo de la Independencia - Casa del Florero, Casa Museo Quinta de Bolívar, y Biblioteca Nacional, de acuerdo con el inventario y demás requerimientos administrativos que para tal caso tienen establecidas estas dependencias, suscribiendo las actas de entrega y recibo, en las cuales se establece el estado y buen funcionamiento de los equipos. 2. Asumir el transporte para la recolección y devolución de los bienes de cada dependencia, relacionados en el anexo técnico. 3. Realizar la calibración de equipos *Data Logger* con los puntos de calibración en temperatura y en humedad relativa relacionados en el anexo técnico. 4. Realizar los procesos de calibración en las instalaciones del Contratista. 5. Presentar el certificado vigente de acreditación para la calibración en temperatura y en humedad relativa que emite el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). 6. Consultar previamente al supervisor técnico del contrato para su aprobación, en caso de ser necesario hacer ajustes en los que se requiera destapar el equipo y/o desarmarlo. 7. Entregar a cada una de las dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (Museo Nacional, Programa de Fortalecimiento de Museos, Museos Colonial y Santa Clara, Museo de la Independencia - Casa del Florero, Casa Museo Quinta de Bolívar, y Biblioteca Nacional), los respectivos certificados impresos de calibración en humedad relativa y temperatura de los *Data Loggers* los cuales deberán incluir: descripción del instrumento, procedimiento de calibración, condiciones ambientales, trazabilidad, identificación de patrones de referencia, fórmulas para poder generar los planes de corrección en humedad relativa y temperatura de cada uno de los equipos, resultados de la calibración, incertidumbre y observaciones, a más tardar quince (15) días después de realizados los trabajos respectivos. 8. Entregar a cada entidad los sellos de garantía y/o las estampillas de calibración de cada equipo objeto del contrato. 9. Entregar al supervisor del contrato, una copia del certificado de calibración de los patrones empleados, para confirmar que el equipo está en las tolerancias permitidas, y en caso contrario, informar al mismo sobre las implicaciones técnicas. 10. Las demás derivadas de la naturaleza de este contrato.
2.5	LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE	NO APLICA

	DISEÑO Y CONS-TRUC-CIÓN, LOS DO-CUMEN-TOS TÉCNI-COS PARA EL DESA-RROLLO DEL PRO-YECTO.	
3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELEC-CIÓN**	
3.1	MODA-LIDAD DE SE-LEC-CIÓN DEL CON-TRA-TISTA Y FUNDA-MENTOS JURÍDI-COS	El presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 Artículo 94, la cual adiciona el numeral segundo de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 proceso de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantarse procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Habida cuenta que el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la vigencia 2024 corresponde a la suma de hasta $110.500.000, el presente proceso de selección se realizará de conformidad con el procedimiento establecido. A la presente Selección de mínima cuantía le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en esta convocatoria pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.
4.	**REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES PONDERABLES**	
4.1	REQUI-SITOS HABILI-TANTES	De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. Igualmente, en línea con lo señalado en la disposición mencionada, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (Habilitante)

Acreditar experiencia en: **Procesos de calibración en puntos de humedad relativa y temperatura para equipos de laboratorio.**

Las Mipymes, así como los emprendimientos y empresas de mujeres que deseen participar podrán acreditar experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, **entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) contratos cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.**

Para los proponentes diferentes a MiPymes, y emprendimientos y empresas de mujeres, deberán:

Acreditar la experiencia exigida en este proceso de selección con un mínimo de una (1) y un máximo de tres (3) contratos y anexar las respectivas certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento del presupuesto oficial de este proceso.

Nota 1: Para el caso de las **Mypimes, y emprendimientos y empresas de mujeres**, si se relacionan más de seis (6) documentos para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente los seis (6) primeros subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II, relacionados en el **Anexo 9**; para los **proponentes diferentes a éstos**, si relacionan más de tres (3) documentos para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta los tres (3) primeros o los tres subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II, relacionados en el **Anexo 9**.

En el caso de que el proponente no allegue el **ANEXO No. 9 (EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE)** se tendrán en cuenta únicamente los primeros contratos que se encuentren como anexos subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II.

Será válida la experiencia que cumpla con lo señalado en la presente invitación pública, con la acreditación de un (1) solo contrato que cumpla con la experiencia solicitada y cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

NOTA 2: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como **UN (1)** contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En caso de presentar propuesta un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá demostrar experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto requerido.

Si se presentan certificaciones estas deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).

		• Entidad contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). • Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año) • Fecha de terminación. (basta con relacionar el año) • Valor final del contrato. • Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en la invitación pública. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia) • Firma de la persona competente. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual. **NOTA 3:** No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación: ◆ Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal. ◆ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año) ◆ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año) ◆ El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces), certificación contractual o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. ◆ Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo. **NOTA 4**: No se aceptarán autocertificaciones. El **MINISTERIO** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes.

NOTA 5: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{V_O}{SMMLFT} \right) \times SMMLFC$$

Donde:

VP	=	Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo	=	Valor total de los trabajos a la fecha de terminación
SMMLFT	=	Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación de los trabajos.
SMMLFC	=	Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

En caso de propuestas presentadas por consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar experiencia, independiente de su participación, para totalizar el 100%. En caso de que el proponente plural este conformado por más de tres (3) integrantes, deberán acreditar experiencia cada uno de los integrantes

NOTA 6: Las personas jurídicas -sociedades por acciones simplificadas- con menos de 3 años de constitución que no se hayan inscrito en el RUP y que participen en procesos de selección en los que por disposición de la ley no es obligatorio el registro, como en el caso de los procesos de mínima cuantía, también pueden aportar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en virtud del principio de igualdad de trato en la contratación pública.

La experiencia de los socios, de sociedades con menos de 3 años de constitución, se podrá acreditar mediante certificados de los contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades en los que el accionista haya participado. En este orden de ideas, la experiencia se podrá acreditar con alguno de los siguientes documentos: i) certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste que el contrato se encuentra ejecutado, donde conste la identificación de las partes, el valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato, los bienes y servicios que se pretenden acreditar; ii) acta de liquidación del contrato suscrita por el tercero contratante acompañada de una declaración expedida por el proponente, que se en-

		tenderá hecha bajo la gravedad del juramento, en la que certifique que le consta que la información del acta de liquidación está en firme; y iii) copia del contrato ejecutado suscrito por las partes. Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO CUMPLE.** **1.2. CUMPLIMIENTO DE ANEXO TÉCNICO (Habilitante):** El proponente, deberá adjuntar con su propuesta el **ANEXO No. 7, debidamente firmado,** con el cual se compromete a cumplir con cada una de las características y especificaciones técnicas del proceso. A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de HABILITADO, a los que no lo adjunten en su propuesta se les asignará la calificación de NO HABILITADO. **1.3. CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA ONAC** Presentar el certificado vigente de acreditación para la calibración en temperatura y en humedad relativa que emite el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). **2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS** **2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el anexo 1 de la invitación pública y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural que oferte. **2.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación. El proponente deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente: a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Ministerio. b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. c) Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2.3. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Según lo estipulado en el artículo 28, 111, 112, y 117 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, presentando el certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, cuya matrícula debe estar renovada y vigente al presentar la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá remitir al supervisor o interventor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá aportar el registro mercantil en igualdad de condiciones, como se solicita a los nacionales, es decir, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Atendiendo el objeto del contrato, por disposición del Código de Comercio, esta actividad es calificada como permanente y por lo tanto sólo puede ser ejecutada por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan domicilio o sucursal en el País.

Para el caso de personas naturales, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de existencia y representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en la presentes Invitación Pública.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

		1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación publica, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia. Nota: El Ministerio de Cultura realizará la consulta del certificado de existencia. **2.3.1.** Objeto social. Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este(os) debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal, y cuando es persona natural el registro mercantil debe guardar relación con el objeto del proceso. **2.3.2.** Apoderamiento de personas extranjeras. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación pública. Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación pública. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal. **2.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** El proponente deberá allegar una certificación que contenga mínimo la información señalada en el presente numeral y en el Anexo MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PERSONA NATURAL o Anexo MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PERSONA JURIDICA, según sea el caso Según el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar en su oferta que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de

Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para ello se requiere:

Persona Jurídica: Adjuntará a su propuesta certificación donde acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe estar firmada por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley está obligado, de lo contrario la certificación debe suscribirla el representante legal de la sociedad.

Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

Persona natural: Deberá allegar las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Nota: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentado por el artículo 7° del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada la suscriba el revisor fiscal del proponente o de cada miembro del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de su suscripción. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión

2.6. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá anexar copia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal, en caso de proponente plural se debe presentar las cédulas de los integrantes de este.

		2.7. Certificaciones expedidas por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Medidas correctivas y Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Estos documentos podrán ser allegados con la propuesta, en todo caso, el Ministerio consultará las bases de datos de las Entidades señaladas. **2.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS** El proponente deberá adjuntar el anexo correspondiente, que se entenderá bajo la gravedad de juramento. En caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán diligenciar este anexo. **3. DOCUMENTOS ADICIONALES** Los documentos solicitados en este numeral, aunque no se evalúan como requisitos habilitantes, deben allegarse con la presentación de la oferta ya que se requieren para efectos del registro presupuestal del contrato, si la propuesta presentada es aceptada por la Entidad. **3.1. CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA** Los oferentes deberán suministrar una certificación expedida por la entidad Bancaria en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación. **3.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PAGOS** El proponente deberá diligenciar y presentar el anexo denominado “Información Financiera para pagos”. **3.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** El oferente debe anexar el Registro Único Tributario (RUT). Cuando la propuesta esté presentada en consorcio y unión temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegare a adjudicarles el presente proceso, deberá radicar el RUT del consorcio o unión temporal, según sea el caso.
4.2	FACTORES PONDERABLES	En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que lo adiciona el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de ponderación será el menor precio ofrecido para el presente proceso; cumpliendo con los requisitos técnicos.
5.	**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**	

<table>
<tr>
<td>5.1</td>
<td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td>
<td>El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES invitó a cotizar en los mismos términos a los convocados: EQUIPOS Y MEDICIONES TÉCNICAS quien oferta por un valor total de $33.434.835.oo M/L., incluido todo concepto; INSYMED - INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES S.AS quienes ofertan por un valor total de $24.158.190.oo M/L., incluido todo concepto; UNIÓN METROLÓGICA quien oferta por un valor total de $29.833.300.oo M/L., incluido todo concepto; con base en lo anterior y teniendo en cuenta los valores unitarios cotizados, se estima el presupuesto estimado con base en la sumatoria del promedio de los valores unitarios cotizados, arrojando una suma de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. ($29.142.120). Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2024, el cual se encuentra respaldado así:

<table>
<tr><th>Dependencia y No. de equipos</th><th>Número del CDP</th><th>VALOR $</th><th>Fecha del CDP</th></tr>
<tr><td>Museo Nacional de Colombia (49) y Programa de Fortalecimiento de Museos (5)</td><td>513524</td><td>$13.342.428</td><td>2024-06-22</td></tr>
<tr><td>Museo Colonial (21) y Museo Santa Clara (9)</td><td>491024</td><td>$7.412.460</td><td>2024-05-21</td></tr>
<tr><td>Museo de la Independencia. Casa del Florero (9) y Casa Museo Quinta de Bolívar (8)</td><td>497324</td><td>$4.200.394</td><td>2024-05-29</td></tr>
<tr><td>Biblioteca Nacional (23)</td><td>489224</td><td>$5.682.886</td><td>2024-05-15</td></tr>
<tr><td colspan="2">PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA</td><td colspan="2">$29.142.120</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>5.2</td>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO, previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

Un solo pago contra entrega de todos los equipos.

Previa presentación de la factura, informe de calibración de los equipos calibrados a cada dependencia, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y presentación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de las calibraciones, certificación del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.</td>
</tr>
</table>

		REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, en los treinta días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura si hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL y en SECOP II. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, según el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, 789 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Para efectos de cada uno de los pagos, según lo efectuado para cada dependencia, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del CONTRATISTA en SECOP II y el informe del supervisor en AZ DIGITAL y suscripción de la respectiva acta de liquidación. **Nota:** En implementación a la ley 2024 de 2020 - “Ley de pago a plazos justos”, del Decreto reglamentario 1733 de 2020; el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.
5.3	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2024, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6	**EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	
6.1	ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas

	DE MITIGARLO	y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el documento complementario, invitación, pliego de condiciones y sus adendas. Los proponentes deberán hacer todas las evaluaciones y estimaciones necesarias para presentar su propuesta con base en un examen cuidadoso de sus características, incluyendo estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones necesarias para formularla con base en su propia información, de modo que el proponente deberá considerar el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, que debe incluir los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del contrato, con las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las funciones de Interventoría, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. El Ministerio requiere a los interesados en este proceso de contratación, para que informen a través de los mecanismos de la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren, se tipifique, estima y asigne, para determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y conservar la ecuación contractual del artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Definiciones** Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento, que hace el Ministerio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. **Matriz de Riesgos.** Atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, se identifican los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.
6.2	GARANTÍAS	EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y

	EXIGI-DAS	los Saberes, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: A. **Cumplimiento**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la aceptación de la oferta. B. **Calidad del Servicio**: Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la aceptación de la oferta. C. **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Para garantizar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la aceptación de la oferta. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** al Grupo de Contratos y Convenios del **MINISTERIO**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por éste y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
7.	**OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTRATO A CELEBRAR**	
7.1.	DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta 15 de diciembre, contados a partir del previo perfeccionamiento y aprobación de la Garantía Única que se exija en el respectivo contrato y el cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo en la plataforma SECOP II, establecidos en la Ley 80 de 1993.
7.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C, Colombia
7.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por: la **Directora del Museo Nacional de Colombia** o quien haga sus veces y con el apoyo a la supervisión del Coordinador del Grupo de Gestión de Colecciones del Museo Nacional, de la Directora de los Museos Colonial y Santa Clara, de la Directora de los Museos Quinta de Bolívar e Independencia (Casa del Florero), del Coordinador del Programa de Fortalecimiento de Museos, y de la Coordinadora del Grupo de Conservación de la Biblioteca Nacional de Colombia o quien haga sus veces o quien la ordenadora del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL; **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el **CONTRATISTA** presente al **MINISTERIO**. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas;

		e) Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA**; **f)** Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **h)** Verificar, como requisito para el pago, que el **CONTRATISTA** esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiere lugar. **i)** Remitir al grupo de Contratos y Convenios los documentos originales (físicos y electrónicos), que se generen y reciban en ejecución del contrato tales como: informes de ejecución contractual, actas de inicio, reinicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y comunicaciones cruzadas con el Contratista. Para los documentos que nacieron digitales y que reposen en el AZ DIGITAL, no será necesaria esta remisión. La documentación debe ser entregada al grupo de Contratos y Convenios debidamente organizada en orden cronológico. **j)** Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO** y/o la supervisión y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **CONTRATISTA**, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO.**

Cordialmente,

LILIANA ANGULO CORTÉS
Directora
Museo Nacional de Colombia

Proyectó: Vanessa Angélica Garnica Ángel – Área de Conservación Museo Nacional.
Revisó: Fernando López Barbosa – Coordinador Grupo de Gestión de Colecciones.
Reviso: Sandra Ximena Ardila Silva / Abogada / Museo Nacional de Colombia